

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD 110_46_04

Yopal Casanare, 09 de febrero del 2026

2026020201:

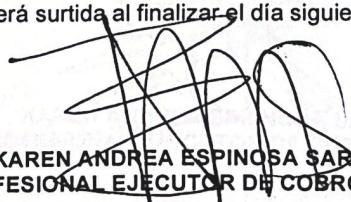
NOTIFICACIÓN POR AVISO Y PORTAL WEB

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 4.4 del Manual de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 08 de agosto del 2025 acto administrativo de carácter personal, y que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CP-2025-307 a la ejecutada **MARTHA LILIA ROMERO MARTINEZ**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13 C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	NO DOCUMENTO
ROMERO MARTINEZ	MARTHA LILIA	24.231.398

Se hace saber que contra el (s) mismo (s) procede el recurso de reposición ante quien profirió la decisión y no procede el recurso de apelación de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 09 de febrero hasta el día 13 de febrero del 2026 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que vencido este término y no se evidencia comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará cómo efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación del presente aviso.


**KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO**

Proyectó: David Fernando Rincón González
Cargo: Profesional contratado– Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 032 del 2026

Revisor: Brayan A. Walteros Camargo
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 034 del 2026



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 0307 DEL 08 DE AGOSTO DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo CP No. 2025-0307, por falta de pago en la obligación de crédito No. 4123531, exigibilidad Pagaré No. 4123531.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el manual de funciones y competencias laborales empleados públicos, en armonía con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 826 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo 03 del 20 de marzo de 2025 de la junta directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del crédito se estableció, el pagaré en blanco No. 4123531 con su respectiva carta de instrucciones como respaldo de la obligación.

Que, como anexo del pagaré en blanco No. 4123531 reposa el documento denominado “plan de pago”, con el que se estableció la amortización o el plazo en cuotas con su respectivo valor para el pago de la obligación, y que conforme lo indica el documento de plan de pagos la cuota número veinte (20), veintiuno (21) y veintidós (22), fueron prorrogadas y trasladadas al final del plan de pagos.

Que, el pagaré No. 4123531 fue suscrito y aceptado en blanco por la señora **MARTHA LILIA ROMERO MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.231.398, en calidad de deudora del crédito, así como por la señora **NELSA YANETH ROMERO MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.231.210, en calidad de codeudora del crédito.

Que el crédito No. 4123531 fue desembolsado por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (5.616.458.00) M/CTE** de capital.

Que se han realizado a la fecha abonos al crédito por concepto de capital por valor de **TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$3.177.144.00) M/CTE**.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Manual de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 4123531, en fecha 08 de agosto del 2025, según estado de cuenta emitido a la fecha y anexo al presente y en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, el cual a la fecha tiene un valor capital adeudado de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS (\$2.439.314.00) M/CTE**,



✓ Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573. ✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

más los intereses corrientes, moratorios, seguros, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el pagaré No. 4123531 dispone de cláusula aceleratoria en la cláusula CUARTA literal B, la cual se hace uso desde el 08 de agosto del 2025.

Que, el pagaré No. 4123531 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2.3 del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *"Los que no tengan reglas especiales se regirán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario"*

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que *"Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad"*.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **MARTHA LILIA ROMERO MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.231.398, y **NELSA YANETH ROMERO MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.231.210, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. **4123531**.

No. CUOTA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	CONCEPTO	TASA DE INTERES	VALOR
27	24-08-2024	23-09-2024	CAPITAL		\$ 126.685
27	24-09-2024	Hasta que se realice el pago total de la obligación	INTERÉS MORATORIO	A la tasa máxima	



⌚ Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573. 📩 E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

				moratoria legalmente permitida	
28	24-09-2024	23-10-2024	CAPITAL		\$ 164.817
	24-09-2024	23-10-2024	INTERES CORRIENTE	15.51% N.A	\$ 29.424
28	24-10-2024	Hasta que se realice el pago total de la obligacion	INTERES MORATORIO	A la tasa máxima moratoria legalmente permitida	
28	24-09-2024	23-10-2024	SEGURO DE VIDA		\$ 4.680
29	24-10-2024	23-11-2024	CAPITAL		\$ 166.003
	24-10-2024	23-11-2024	INTERES CORRIENTE	15.51% N.A	\$ 28.238
29	24-11-2024	Hasta que se realice el pago total de la obligacion	INTERES MORATORIO	A la tasa máxima moratoria legalmente permitida	
29	24-10-2024	23-11-2024	SEGURO DE VIDA		\$ 4.680
30	24-11-2024	23-12-2024	CAPITAL		\$ 169.026
	24-11-2024	23-12-2024	INTERES CORRIENTE	15.51% N.A	\$ 25.215
30	24-12-2024	Hasta que se realice el pago total de la obligacion	INTERES MORATORIO	A la tasa máxima moratoria legalmente permitida	
30	24-11-2024	23-12-2024	SEGURO DE VIDA		\$ 4.680
31	24-12-2024	23-01-2025	CAPITAL		\$ 170.408
	24-12-2024	23-01-2025	INTERES CORRIENTE	15.51% N.A	\$ 23.833
31	24-01-2025	Hasta que se realice el pago total de la obligacion	INTERES MORATORIO	A la tasa máxima moratoria legalmente permitida	
31	24-12-2024	23-01-2025	SEGURO DE VIDA		\$ 4.680



⌚ Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573. 📩 E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

32	24-01-2025	23-02-2025	CAPITAL		\$ 172.648
	24-01-2025	23-02-2025	INTERES CORRIENTE	15.51% N.A	\$ 21.593
32	24-02-2025	Hasta que se realice el pago total de la obligacion	INTERES MORATORIO	A la tasa máxima moratoria legalmente permitida	
32	24-01-2025	23-02-2025	SEGURO DE VIDA		\$ 4.680
33	24-02-2025	23-03-2025	CAPITAL		\$ 176.788
	24-02-2025	23-03-2025	INTERES CORRIENTE	15.51% N.A	\$ 17.453
33	24-03-2025	Hasta que se realice el pago total de la obligacion	INTERES MORATORIO	A la tasa máxima moratoria legalmente permitida	
33	24-02-2025	23-03-2025	SEGURO DE VIDA		\$ 4.680
34	24-03-2025	23-04-2025	CAPITAL		\$ 177.242
	24-03-2025	23-04-2025	INTERES CORRIENTE	15.51% N.A	\$ 16.999
34	24-04-2025	Hasta que se realice el pago total de la obligacion	INTERES MORATORIO	A la tasa máxima moratoria legalmente permitida	
34	24-03-2025	23-04-2025	SEGURO DE VIDA		\$ 4.680
35	24-04-2025	23-05-2025	CAPITAL		\$ 180.046
	24-04-2025	23-05-2025	INTERES CORRIENTE	15.51% N.A	\$ 14.195
35	24-05-2025	Hasta que se realice el pago total de la obligacion	INTERES MORATORIO	A la tasa máxima moratoria legalmente permitida	
35	24-04-2025	23-05-2025	SEGURO DE VIDA		\$ 4.680
36	24-05-2025	23-06-2025	CAPITAL		\$ 181.940
	24-05-2025	23-06-2025	INTERES CORRIENTE	15.51% N.A	\$ 12.301



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573. 📩 E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

36	24-06-2025	Hasta que se realice el pago total de la obligacion	INTERES MORATORIO	A la tasa máxima moratoria legalmente permitida	
36	24-05-2025	23-06-2025	SEGURO DE VIDA		\$ 4.680
37	24-06-2025	23-07-2025	CAPITAL		\$ 184.651
	24-06-2025	23-07-2025	INTERES CORRIENTE	15.51% N.A	\$ 9.590
37	24-07-2025	Hasta que se realice el pago total de la obligacion	INTERES MORATORIO	A la tasa máxima moratoria legalmente permitida	
37	24-06-2025	23-07-2025	SEGURO DE VIDA		\$ 4.680

1. Por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS (\$569.060.00) M/CTE**, por concepto del saldo capital acelerado desde el 08-08-2025.
 - 1.1. Por el interés moratorio sobre el valor a capital acelerado, desde el 09-08-2025 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.
2. Por el valor de seguros que en lo sucesivo se causen hasta tanto se verifique el pago total de la obligación, lo anterior de conformidad con el artículo 431 del Código General del Proceso y artículo 68 de la Ley 45 de 1990.

ARTICULO SEGUNDO: Sobre las costas del proceso se decidirá al momento de liquidar el pago total de la obligación.

ARTICULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados las ejecutadas **MARTHA LILIA ROMERO MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.231.398, y **NELSA YANETH ROMERO MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.231.210, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5^a parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por el ejecutado. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Líbrese los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Limítese la medida a la suma de **CINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$5.124.269.00) M/CTE**.



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573. 📩 E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
		VERSIÓN: 00	

ARTICULO CUARTO: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 470-64411 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal de propiedad de la ejecutada **NELSA YANETH ROMERO MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 24.231.210. Librense el oficio correspondiente a la oficina de instrumentos públicos de Yopal.

ARTICULO QUINTO: Notificar este mandamiento de pago a la usuaria ejecutada, previa citación dirigida a la dirección de correo electrónico dianakmila999@gmail.com de la ejecutada **NELSA YANETH ROMERO MARTINEZ**, para que comparezca dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar de manera electrónica en atención a los artículos 826, 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en los artículos 13.2.1.4 del Manual de Cobro Coactivo del IFC. De no lograrse la citación y/o notificación por los medios electrónicos por causas atribuibles al deudor, deberá notificarse por correo a la dirección física correspondiente, en los términos establecidos en el Estatuto Tributario artículos 565 y 568 en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del manual del Cobro Coactivo del IFC.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar este mandamiento de pago a la usuaria ejecutada, previa citación dirigida a la dirección **Calle 34^a No. 25^a – 47** de Yopal, de la ejecutada **MARTHA LILIA ROMERO MARTINEZ**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO SÉPTIMO: Advertir a las usuarias ejecutadas que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal Casanare, el día 08 de agosto de 2025.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO**

Proyectó: David Fernando Rincón González
Cargo: Profesional contratado– Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 129 del 2025

Revisó: Johana Patricia Herrera García
Cargo: Profesional Contratado - Cobro Coactivo (I.F.C.) - C.P.S. 194 del 2025.



📍 **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573. 📩 **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

Elaboro: HCARDENAS

Pagare No. **4123531**

Fecha sistema	28-07-2025	Fecha pagare	23-06-2022	Valor credito	5,616,458	Saldo credito	2,880,397	Plazo	36	M
Cliente	24231398	MARTHA LILIA ROMERO MARTINEZ				Saldo Capital	2,439,314			
Direccion	FINCA LA PORFIA	Casanare / YOPAL				Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Línea de credito	RESTAURANTES			Estado	ACTIVO			Estado juridico	Prejuridico	
Fecha desembolso	23-06-2022	Fecha vencimiento	23-10-2025	Calificacion credito	D	Fecha proyeccion	08-08-2025			
Tipo de interes	TASA COMERCIAL		Tasa N.A. %	15.510	Telefonos	3102963069 / 3214687333 / 3102963069				
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica		23-07-2024				
Valor cuota	194,242	Tipo credito	CREDITO COMERCIAL	Plazo		17 - Meses				

Codeudores

24231210	NELSA YANETH ROMERO MARTINEZ	3113864946	3115238974	CALLE 34A No 25A-47 - YOPAL
24231210	NELSA YANETH ROMERO MARTINEZ	3113864946	3115238974	CALLE 34A No 25A-47 - YOPAL

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			Rediferido intereses corrientes		40,904
			CAPITAL		382,301
	08-08-2025		INTERES DE MORA PROYECTADA		13,970
			Gastos de cobranza		115,273
38	23-08-2025		SEGURO DE VIDA		4,680
38	23-08-2025		INTERES CORRIENTE	1,207	1,296
38	23-08-2025		CAPITAL	186,759	186,759
37	23-07-2025	16	CAPITAL	184,651	184,651
37	23-07-2025	16	SEGURO DE VIDA		4,680
37	23-07-2025	16	INTERES MORATORIO		625
37	23-07-2025	16	INTERES CORRIENTE	9,590	9,590
36	23-06-2025	46	CAPITAL	181,940	181,940
36	23-06-2025	46	INTERES CORRIENTE	12,301	12,301
36	23-06-2025	46	SEGURO DE VIDA		4,680
36	23-06-2025	46	INTERES MORATORIO		4,364
35	23-05-2025	77	INTERES CORRIENTE	14,195	14,195
35	23-05-2025	77	CAPITAL	180,046	180,046
35	23-05-2025	77	SEGURO DE VIDA		4,680
35	23-05-2025	77	INTERES MORATORIO		8,230
34	23-04-2025	107	SEGURO DE VIDA		4,680
34	23-04-2025	107	INTERES CORRIENTE	16,999	16,999
34	23-04-2025	107	INTERES MORATORIO		11,860
34	23-04-2025	107	CAPITAL	177,242	177,242
33	23-03-2025	138	SEGURO DE VIDA		4,680
33	23-03-2025	138	CAPITAL	176,788	176,788
33	23-03-2025	138	INTERES CORRIENTE	17,453	17,453
33	23-03-2025	138	INTERES MORATORIO		15,677
32	23-02-2025	166	SEGURO DE VIDA		4,680
32	23-02-2025	166	INTERES CORRIENTE	21,593	21,593
32	23-02-2025	166	INTERES MORATORIO		18,648
32	23-02-2025	166	CAPITAL	172,648	172,648
31	23-01-2025	197	CAPITAL	170,408	170,408
31	23-01-2025	197	SEGURO DE VIDA		4,680
31	23-01-2025	197	INTERES MORATORIO		22,133
31	23-01-2025	197	INTERES CORRIENTE	23,833	23,833
30	23-12-2024	228	SEGURO DE VIDA		4,680
30	23-12-2024	228	INTERES MORATORIO		25,687
30	23-12-2024	228	INTERES CORRIENTE	25,215	25,215
30	23-12-2024	228	CAPITAL	169,026	169,026
29	23-11-2024	258	CAPITAL	166,003	166,003
29	23-11-2024	258	INTERES CORRIENTE	28,238	28,238
29	23-11-2024	258	INTERES MORATORIO		28,909

Elaboro: HCARDENAS

Pagare No. **4123531**

Fecha sistema	28-07-2025	Fecha pagare	23-06-2022	Valor credito	5,616,458	Saldo credito	2,880,397	Plazo	36	M
Cliente	24231398	MARTHA LILIA ROMERO MARTINEZ				Saldo Capital	2,439,314			
Direccion	FINCA LA PORFIA	Casanare / YOPAL				Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Línea de credito	RESTAURANTES			Estado	ACTIVO			Estado jurídico	Prejurídico	
Fecha desembolso	23-06-2022	Fecha vencimiento	23-10-2025	Calificación crédito	D	Fecha proyección	08-08-2025			
Tipo de interés	TASA COMERCIAL		Tasa N.A. %	15.510	Telefonos	3102963069 / 3214687333 / 3102963069				
Abogado				Fecha última instancia jurídica		23-07-2024				
Valor cuota		Tipo crédito	CREDITO COMERCIAL	Plazo		17 - Meses				

24231210 NELSA YANETH ROMERO MARTINEZ 3113864946 3115238974 CALLE 34A No 25A-47 - YOPAL
 24231210 NELSA YANETH ROMERO MARTINEZ 3113864946 3115238974 CALLE 34A No 25A-47 - YOPAL

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
29	23-11-2024	258	SEGURO DE VIDA		4,680
28	23-10-2024	289	SEGURO DE VIDA		4,680
28	23-10-2024	289	INTERES MORATORIO		32,606
28	23-10-2024	289	INTERES CORRIENTE	29,424	29,424
28	23-10-2024	289	CAPITAL	164,817	164,817
27	23-09-2024		SEGURO DE VIDA		
27	23-09-2024	319	INTERES MORATORIO		20,816
27	23-09-2024		INTERES CORRIENTE	32,531	
27	23-09-2024	319	CAPITAL	161,710	126,685
					TOTAL 3,050,633

SALDOS CONSOLIDADOS

GACO	Gastos de cobranza	115,273
REFD	Rediferido intereses corrientes	40,904
1	CAPITAL	2,439,314
2	INTERES CORRIENTE	200,137
4	INTERES MORATORIO	189,555
95	SEGURO DE VIDA	51,480
99	INTERES DE MORA PROYECTADA	13,970
	TOTAL	3,050,633